

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

Gaceta del 12 de Setiembre de 1880.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) continúa en esta Côte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo la alta satisfacción de poner en conocimiento de V. E. que, según parte facultativo, S. M. la Reina ha dado á luz con toda felicidad una robusta Infanta, á las ocho y veinte minutos de esta noche.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Setiembre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Con motivo del feliz nacimiento de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta inmediata sucesora del Trono, S. M. el Rey ha resuelto que la Côte de gala durante tres dias.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

NUM. 2900.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.

El dia 11 del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Tordesillas, la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de pino de los montes denominados «Molinillo y la Vega», sirviendo de tipo la cantidad de 70 pesetas, con sujecion á las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

NUM. 2902.

El dia 11 del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Torrecilla de la Abadesa la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de pino de los montes denominados «Largo, Carri y Pocerera y Oscuro y Pimpollado», sirviendo de tipo la cantidad de 50 pesetas, y con sujecion á las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 10 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

NUM. 2907.

El dia 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Tudela de Duero, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino de los montes denominados «Pinar de

Carratovilla, Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos», bajo el tipo de 280 pesetas y condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

NUM. 2909.

El dia 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Valdestillas la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte denominado «Tamaroso», bajo el tipo de tasacion de 60 pesetas y condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

NUM. 2911.

El dia 12 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Valdestillas la enajenacion en pública subasta del fruto de pino del monte titulado, «Alto ó Capones», bajo el tipo de tasacion de 1500 pesetas y condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

NUM. 2913.

El dia 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de La Pedraja, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado, «Corbejon», bajo el tipo de tasacion de 125 pesetas, y condiciones del pliego que hallará

de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

NUM. 2915.

El dia 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Quintanilla de Abajo, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino de los montes titulados, «Carrascales, y Vega de Santa Cecilia» de la pertenencia del pueblo de Peñafiel y comunidad, bajo el tipo de tasacion de 435 pesetas, y condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

NUM. 2917.

El dia 12 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Quintanilla de Abajo, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado, «Carrascal y Gato», de la pertenencia del pueblo de Cuellar y comunidad, bajo el tipo de tasacion de 90 pesetas y condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

NUM. 2919.

El dia 13 del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Quintanilla de Abajo, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado, «Pinar

de Abajo», bajo el tipo de 32 pesetas y condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2921.

El día 11 del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de San Miguel del Arroyo, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino de los montes denominados, «Llanillo de Santiago y Piñuelo, ó Pinar del Pico», de la pertenencia del pueblo de Cuellar y comunidad, bajo el tipo de tasación de 72 pesetas, y con sujeción al pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2923.

El día 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Santibañez de Valcorba, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte denominado «Valivierno», perteneciente al pueblo de Cuellar y comunidad, bajo el tipo de tasación de 16 pesetas y condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2925.

El día 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Montemayor, la subasta del fruto de pino de los montes denominados, «La Fraila, y San Macario», de la pertenencia del pueblo de Cuellar y su comunidad, bajo el tipo de tasación de 220 pesetas y condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2927.

El día 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Portillo las subastas de fruto de pino de los montes de dicho pueblo y comunidad, titulados «Bosque, Lla-

nillos, Parrilla y Merinas de Abajo, y Merinas de Arriba», la primera, á las once de su mañana, la segunda á las doce, y la tercera, á la una de su tarde, bajo el tipo de tasación de 2250, 750, 100, y 200 pesetas respectivamente y con sujeción á las demás condiciones facultativas de los tres pliegos redactados al efecto por el distrito forestal, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2929.

El día 12 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Portillo, la subasta del fruto de pino del monte de sus propios titulado Corbejon y Quemados», bajo el tipo de tasación de 750 pesetas, y con sujeción á las demás condiciones facultativas del pliego redactado por el distrito forestal que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2931.

El día 14 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en Portillo, la subasta del fruto de pino del monte «Las Arenas», de sus propios, la que se celebrará ante el Alcalde, bajo el tipo de tasación de 2 750 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones redactado por el distrito forestal que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2933.

El día 13 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Portillo la subasta del fruto de pino del monte de sus propios titulado «Tamarizo nuevo», bajo el tipo de tasación de 250 pesetas, y con sujeción á las demás condiciones facultativas del pliego redactado por el Distrito forestal que se hallará de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2935.

El día 15 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en Portillo, la subasta del fruto de pino del monte «Tamarizo viejo», la que se celebrará ante el Alcalde, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones redactado por el distrito forestal que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2937.

El día 16 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en Portillo, la subasta del fruto de pino de los montes los «Hoyos y Llano de San Marugan», de sus propios, la que se celebrará ante el Alcalde bajo el tipo de tasación de 1500 pesetas, y con sujeción á las demás condiciones del pliego redactado por el distrito forestal, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2939.

El día 11 del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Moraleja de las Panaderas, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado «Recorba», bajo el tipo de tasación de 75 pesetas, y condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2941.

En los días 11 y 12 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Medina del Campo, la enajenación en pública subasta del fruto de pino de los montes de aquel pueblo titulados «El Alto La Cabaña, Pozuelo y Las Navas», sirviendo de tipo para el de los tres primeros la cantidad de 270 pesetas y para el del segundo la de 150 pesetas respectivamente, y con sujeción á las condiciones de los oportunos pliegos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2944.

En los días 11, 12 y 13 del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar ante la Alcaldía de Olmedo, las subastas del fruto de pino de los montes de los propios de dicho pueblo, titulados «Cañamon, Mohago, Corazon y los Estados», bajo el tipo de tasación de 125, 200 y 300 pesetas respectivamente, y con sujeción á las condiciones de los oportunos pliegos facultativos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 2948.

El día 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Mojados, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte denominado Albo Sancho y Cobatilla», bajo el tipo de tasación de 1300 pesetas, y condiciones del pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Valladolid 11 de Setiembre de 1880.—El Gobernador, Joaquin María Ruiz.

---

Num. 44.

Ministerio de la Gobernacion.

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

*Correos.*

Por Circular de esta Dirección general, fecha 10 de Febrero de 1874, y en vista de las irregularidades que se observaban en la tramitación de los expedientes de subastas para el servicio de la conducción de la correspondencia, se encareció el puntual cumplimiento de las prescripciones siguientes:

«1.<sup>a</sup> El expediente de subasta lo constituirá un número del *Boletín oficial* de la provincia donde se insertó el pliego de condiciones anunciando la licitación, el acta original ó copia autorizada de la subasta, las proposiciones originales y los certificados de aptitud legal de los licitadores, si los hubiere.

«2.<sup>a</sup> La carta de pago del depósito provisional del mejor postor se conservará en el expediente respectivo del Gobierno de la provincia para su formalización en la Suced-

sal de la Caja de Depósitos, después que haya recaído la aprobación superior del remate.

3.<sup>a</sup> Las actas de la subasta celebrada en la capital no serán remitidas á este Centro Directivo hasta que los Alcaldes de los pueblos donde también haya habido licitación no lo hagan al Gobierno de provincia de las de sus respectivas localidades, para que todas ellas puedan enviarse reunidas, observándose por los mismos en todas sus partes las prescripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, á excepción de lo que se refiere á la carta de pago del depósito provisional del mejor postor, que deberán remitir á las oficinas del Gobierno civil, para lo que dispone la prescripción 2.<sup>a</sup>

4.<sup>a</sup> Las cartas de pago por depósitos provisionales de los individuos cuyas proposiciones no sean las más ventajosas serán devueltas á los interesados inmediatamente después del acto de la subasta.

5.<sup>a</sup> En las certificaciones de aptitud legal expedidas por los Alcaldes á favor de los que se presenten como licitadores se ha de decir precisamente si el interesado cuenta con los recursos necesarios para desempeñar el servicio, con arreglo á lo dispuesto en la base 22 de los pliegos de condiciones, en la inteligencia de que, á no expresarse así, no tendrán aquellas fuerza ni valor de ningún género.

6.<sup>a</sup> Las Autoridades superiores de provincia recomendarán á los Alcaldes la remisión de los citados expedientes de subasta en el plazo de ocho días, cuando más, con el fin de que dichas Autoridades superiores, á su vez, puedan hacerlo á la brevedad posible á esta Dirección general.

Y como quiera que las irregularidades continúen, he acordado recordar el puntual cumplimiento de las precedentes disposiciones, con el fin de que cesen los perjuicios que su inobservancia ocasiona al servicio y al Estado.

Sírvase V. S. dar á la presente la mayor publicidad, para que llegue á noticia de los Alcaldes de esa provincia que deban actuar en las subastas de que se trata, encargándoles su cumplimiento y haciéndoles entender deben remitir el acta por el primer correo después de celebradas aquéllas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Setiembre de 1880.—El Director general, Gregorio Cruzada Villamil.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

NUM. 45.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
de la provincia de Valladolid.

Negociado de Estancadas.

Visita del Sello del Estado.

En la *Gaceta de Madrid* de fecha 8 del actual publica la Dirección general de Rentas Estancadas el siguiente anuncio:

Dirección general de Rentas Estancadas.

Creadas en esta Dirección general por la vigente ley de presupuestos cuatro plazas de Visitadores de la renta del sello del Estado, con la categoría de Oficiales de segunda clase de Hacienda pública, han sido nombrados de Real orden para desempeñarlas D. Antonio Cosmes D. Juan Linares, D. Juan Daza y D. Tesifonte de Gallego.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en los artículos 82 y 83 de la instrucción de 10 de Noviembre de 1861, y art. 5.<sup>o</sup> del reglamento de Visitadores para que en virtud de esta notificación puedan desde luego los expresados Visitadores entrar en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, sin más que exhibir á las Autoridades ó Jefes de las oficinas civiles, militares ó eclesiásticas que deban ser objeto de investigación, así como á las demás corporaciones y particulares, la orden que les haya comunicado este centro para llevar á efecto las visitas generales ó parciales que disponga.

Madrid 7 de Setiembre de 1880.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia á los fines que quedan expresados y en cumplimiento á lo ordenado á esta Oficina por la Superioridad.

Valladolid 10 de Setiembre de 1880.—El Jefe Económico, Federico Saavedra.

NUM. 33.

Ayuntamiento constitucional de  
Pesquera de Duero.

Primer semestre del año actual de 1880.

EXTRACTO de las sesiones más importantes celebradas por este Ayuntamiento durante el primer semestre de este año de 1880, que se hace para los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente:

Mes de Enero.—4, ordinaria.

Se acordó que por el Presidente Síndico y Secretario se tome la cuenta de depositaria á Mariano Gil,

del período ordinario de 1878 á 1879. Que se formalice el expediente de apremio contra Gregorio Pascual por alcances como depositario de 1874 á 1875. Que se confirmen á sus cargos á los señores Concejales que forman parte de las comisiones nombradas en Julio último al constituirse el Ayuntamiento.

Ordinaria del 11.

Encargar por conducto del Ingeniero Sr. Lecanda cinco kilos de semilla de vid americana para proceder á la siembra de un semillero municipal como defensa contra el Filoxera. Que por el señor Presidente y contando con la venia del señor Cura párroco, se proporcione orador para la próxima semana Santa.

Ordinaria del 18.

Se acordó proceder á la limpieza del arbolado del camino de las Bodegas, y orilla del Duero, porque está perjudicando á la vía pública, contribuyendo á los hundimientos del firme; como así bien de la olma titulada del Humilladero, Consultar cual es el primer día festivo de Febrero próximo en que ha de dar principio la declaración de soldados.

A propuesta del Síndico que se indague el paradero de la llave del archivo que existe en la parroquia y que se le entregue.

Que se pague una libranza de 19 pesetas girada por el Director del Consultor de Ayuntamientos por suscripción de 1879.

Que se socorra al pobre necesitado y enfermo Manuel del Pico con la limosna de dos pesetas y media, del capítulo de Beneficencia

Ordinaria del 25.

Con vista de la circular del Gobierno de S. M. que la declaración de soldados empieza el día 2 de Febrero próximo, y á continuación la revisión de expedientes de los tres reemplazos anteriores, y que quede constituido para este acto el Ayuntamiento actual, con excepción del Concejal D. Casto Cardenal, por estar incapacitado como primo hermano del mozo Antolin Miravalles Avilés; nombrando talladores para dicho acto á los sargentos licenciados del ejército, Santiago Gartía y Juan Espinosa Valentin.

Visto y examinado por la corporación el presupuesto adicional para 1879 á 1880, y estimándole arreglado á las necesidades locales acordó: se fije al público por término de quince días, y fenecido que sea este término con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Mes de Febrero.—15, ordinaria.

Se dió cuenta y quedó aprobada la lista de electores para Ayuntamiento, comprensión de 218 electores y que se esponga al público por el término legal.

Que se den las fanegas existentes en el Pósito, bajo la base de que sean preferidos los que lo reintegraron últimamente, y que no sean deudores al mismo.

Que se prohíba la entrada de ganados en las viñas, castigando gubernativamente con multas en papel de 2 pesetas por cada res mayor, y cincuenta céntimos por cada una lanar.

Que se proporcione terreno aparente para el semillero de cepas americanas, á ser posible en la huerta de Vicente Pascual, vecino de Peñafiel.

Ordinaria del 22.

Socorrer con dos pesetas y media del capítulo de Beneficencia al pobre y enfermo de la localidad Juan Rodriguez.

Se dió cuenta del presupuesto ordinario para 1880 á 1881 importante 8556 pesetas los ingresos é igual cantidad los gastos, y el Ayuntamiento encontrándole ajustado á la ley y conforme á las necesidades locales, acordó se esponga al público por término de quince días que finarán el 8 del próximo Marzo, y que pasado, se convoque la Junta municipal para su discusión y aprobación definitiva.

Ordinaria del 29.

Terminada en 8 de Marzo próximo la cantidad consignada en el presupuesto adicional para serenos, y creyendo seria conveniente siguieran algun tiempo más, se acordó invitar con una suscripción al vecindario para con su producto, llevar este servicio el tiempo que alcance.

Mes de Marzo.—7, ordinaria.

Se acordó que no siendo posible la formación de los nuevos amillaramientos para la fecha en que hay que hacer el apéndice para 1880 á 1881, se pidan para dicho apéndice relaciones parciales de alza y baja por término de treinta días.

Que se hagan las labores correspondientes de preparación del terreno para la siembra del viñedo municipal de cepas americanas.

Ordinaria del 14.

La corporación quedó enterada de que el terreno para vivero había sido elegido en el huerto del propietario D. Juan Carrascal, y ajustado en 45 pesetas de renta anual.

Se dió cuenta de que D. Aniceto Castaño á nombre de Don Roman Luciano reclame los derechos de patronato de varios años de una

obra pía, cuyas láminas posee el Ayuntamiento y cobra intereses y la corporacion acordó, consultar antecedentes para la resolucion de este asunto.

A propuesta del Síndico se acordó denunciar una pared undida de José Parra, vecino de Villaco, de la calle del Caso, la que va al patio que está para caerse, y que por el sitio público es muy expuesto á una desgracia personal, y se acordó requerir á su dueño á que la tire en término de quinto dia bajo su responsabilidad.

*Mes de Abril.—Extraordinaria del 11.*

Leida la circular de la direccion del ramo sobre consumos al Ayuntamiento y triple numero de contribuyentes asociados para proponer los medios legales de cubrir el cupo y recargos de consumos para 1880 á 1881, se acordaron los siguientes:

1.º Encabezos parciales ó agregiales si les hubiere, de las especies sujetas á dicho impuesto por la cuota asignada á cada uno.

2.º Por arriendo con venta exclusiva al pormenor del aguardiente y carnes con el tocino, y á libre venta en las demás especies, siguiéndose los expedientes en todos sus trámites con segundas, y en caso necesario terceras subastas.

3.º Por reparto vecinal conforme proceda, si los anteriores medios no dieren resultado en todo ó en parte.

Se acordó solicitar de la Excelentísima Diputacion provincial, el privilegio de la exclusiva.

*Ordinaria del 11.*

Leidas las circulares del *Boletín oficial* y principalmente una sobre cuentas municipales, recibida hoy, se acordó cumplir con cuanto ordenan.

Pedir á la Administracion económica, que vista su circular fecha 18 de Marzo, esta corporacion desea seguir recibiendo del recaudador de contribuciones los recargos sobre territorial y subsidio.

Que en la presente semana se haga la siembra del semillero municipal de cepas, siguiendo en un todo las instrucciones del Ingeniero señor Lecanda.

*Ordinaria del 18.*

Que se paguen cincuenta y cuatro pesetas y ochenta y siete céntimos y medio al depositario Nicolás Arranz, y por cuenta del capítulo correspondiente, por gastos sufragados con el orador de semana Santa.

Que se paguen asimismo á Don Gregorio Espinosa, y con cargo al capítulo correspondiente, cuarenta y siete pesetas y media por

gastos ocasionados en la entrega de quintos en la Capital.

Que se venda el domingo próximo, en remate, el grano del canon de propios, bajo el tipo de doce pesetas y media el trigo, y siete y media el centeno.

Que por la Alcaldía se forme y remita á la Administracion el estado pedido de cédulas personales para 1880 á 1881.

*Extraordinaria del 25.*

Para cumplir con órdenes superiores, se acordó requerir por paqueta duplicada, remitiendo un ejemplar al Gobierno de la provincia, á todos los depositarios municipales, para que presenten sus cuentas los que no las tengan formalizadas y aprobadas, en los términos que dicha circular previene.

*Mes de Mayo, ordinaria del 2.*

Se acordó pedir al Sr. Gobernador el aprovechamiento de pastos de invierno y primavera del monte de estos propios titulado Sanderrera, bajo las formalidades de subasta, y en la tasacion de doscientas pesetas.

Que en cada noche concorra uno ó dos señores Regidores por turno, al templo parroquial, con el fin de que haya el mejor orden en la fiesta que en honor de la Virgen Santísima celebran las jóvenes en este Mes de Mayo.

*Ordinaria del 30.*

Que se forme expediente para habilitar un local escuela de niñas en la planta alta de las casas Consistoriales, conforme se previno en la última visita de Inspeccion, y que se forme el presupuesto de la obra por persona inteligente, y con las condiciones económicas que redacte la comision de presupuestos, se anuncie la subasta para el domingo próximo.

Se acordó trasladar la escuela de niñas provisionalmente y mientras se hacen las obras proyectadas al cuarto bajo de la casa de Casto Cardenal, que es bastante capaz para ello.

Se acordó convocar en la presente semana, al grémio de cosecheros, para que nombren Síndicos que formalicen con el Ayuntamiento las obligaciones de encabezado por vino, cereales y sal.

Que con vista de la circular de la Administracion, que amenaza con comision por consumos, que sin contemplacion se haga saber á los deudores, y que sufran las responsabilidades de apremio.

*Mes de Junio, ordinaria del 13.*

Dada cuenta de la circular sobre Pósitos, el Ayuntamiento quedó enterado, y que recien hecha por

el Subdelegado la visita del de esta villa, se prepararon los expedientes de reintegro para el próximo mes de Agosto.

Devuelto con algunos reparos el repartimiento de territorial de 1880 á 1881, acordó se subsanen y remita á la mayor brevedad.

*Ordinaria del 20.*

Se acordó adicionar á las obras de la escuela de niñas, una puerta de calle para el departamento bajo.

*Ordinaria del 27.*

Accediendo á lo solicitado por D. Dionisio Rivera, se acordó concederle la alineacion de su casa, calle del Rio, tomando por línea la de Gregorio de la Cal y la de Ignacio Velasco, tomando de la via pública un rincón que mide unos seis metros cuadrados, por convenir así al ornato de la poblacion, entendiéndose que esta concesion se hace sin perjuicio de mejor derecho, y previo el ingreso en arcas municipales de doce pesetas y media en que fué tasado.

El precedente extracto, está conforme con los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer semestre del año natural corriente; y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, en consonancia con lo que dispone la ley municipal vigente, pongo esta que con el V.º B.º del Sr. Alcalde, firmo en Pesquera de Duero á 1.º de Setiembre de 1880.—V.º B.º, El Alcalde Gregorio Espinosa.—Ruperto Arranz, Secretario.

NUM. 46.

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.*

Los opositores D. Emeterio Salaya y Murillo y D. Rafael Cano Cairo, se presentarán en el salon de Claustros de esta Universidad el dia 2 del próximo mes de Octubre á las cuatro de la tarde para los efectos prevenidos en el artículo 10 del reglamento vigente de oposiciones.

Valladolid 10 de Setiembre de 1880.—El Presidente del Tribunal, Juan Ortega y Rubio.

NUM. 48.

*Ayuntamiento constitucional de Marzales*

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de 175 pesetas por la asistencia de una á

veinte familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento en el término de ocho dias, en cuyos documentos justificaran llevar un año de práctica en la facultad, y el agraciado ha de tener la residencia fija en esta villa.

Los vecinos que no se consideran pobres quedan en libertad para contratar con el facultativo que crean convenirles, pasado los dias señalados se proveerá.

Marzales á 10 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, —Miguel Gomez.—Julian Alonso, Secretario.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

**Unico almacen en Castilla de pesas y medidas contrastadas.**

A precio de fábrica.

*Medidas de hoja de lata para líquidos.*

Serie: decálitro al centilitro, 10 medidas, 106 rs.

Id. medio decálitro á id. 9 id. 60.

Id. doble litro á id. 8 id. 26.

Id. litro á id. 7 id. 19.

Id. medio litro á id. 6 id. 15.

Medidas sueltas: decálitro 46 reales; medio decálitro, 34; doble litro, 7.

*Medidas de madera para granos y legumbres.*

Serie: doble decálitro al medio decálitro, 9 medidas, 110 rs.

Id. decálitro al id. id. 8 id. 74.

Id. medio id. al id. id. 7 id. 52.

Id. doble litro al id. id. 6 id. 36.

Medidas sueltas: medio hectólitro, 80 rs. doble decálitro, 36; decálitro, 22; medio decálitro, 16.

*Pesas de laton con sócalo de madera.*

Serie: 5 gramos subdivididos, 5 rs.

Id. 100 id. id. 6.

Id. 200 id. id. 7.

Id. 300 id. id. 8.

Id. 500 id. id. 10.

Id. 1000 id. id. 15.

Id. 2000 id. id. 24.

Subdivisiones del gramo al centígramo, 10.

Id. del gramo al milígramo, 20.

En cajas con tapadera.

Serie: 1000 gramos, kilo, subdivididos, 32 rs.

Id. 2000 id. 2 kilos. id. 44.

*Medidas lineales.*

Metro de madera pulimentada, dividido en centímetros, 5 rs.

Medio metro id. id. id. 3.

Metros de laton, sencillos, para fijos en mostrador, 14.

Id. de id. dobles id. id. 18.

Decímetros con agujas, para agrimensores, 36.

*Romanas.*

De 50 kilos, pilon laton, 80 rs. de hierro. 70.

De 100 id. id. id. 130 id. de id. 120.

De 150 id. id. id. 160 id. de id. 150.

De 200 id. id. id. 180 id. de id. 170.

M. DIEZ Y DIEZ, calle del 20 de Febrero, núm. 6, almacen de máquinas agrícolas viti-vinicolas y vino del pago Fuente-La Mona. Valladolid.

VALLADOLID:

Imprenta de Lucas Garrido.

Obra, 8.